

INFORME REQUISITOS LEGALES

PROCESO No: SA19-139

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E H.U.E.M.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos legales.

VERIFICACION REQUISITOS LEGALES

No:	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
1	DINATEL GROUP SAS	NO CUMPLE
2	CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ	NO CUMPLE
3	JAGUAR MUNDO SERVICIOS SAS	NO CUMPLE
4	MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL SAS	CUMPLE
5	LINA MARIA ARDILA GUTIERREZ	NO CUMPLE

OBSERVACIONES :

1. DINATEL GROUP SAS:

El proponente no presentó oferta económica en BIONEXO , tal como se estipula en el cronograma del proceso (folio 9);Teniendo en cuenta que el proceso adelantado conforme a la resolución 001236 de 2013 `manual de contratación, es de modalidad electrónica, se genera la causal de rechazo, inciso H (folio 8) la cual reza:

“CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: (...)

h)Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.”

2. CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ :

El proponente NO aportó el registro único tributario – RUT, No obstante a pesar de existir la posibilidad de subsanar los requisitos legales, no se le concede plazo tova vez que la oferta económica registrada en la plataforma BIONEXO superó la disponibilidad presupuestal estipulada para la presente convocatoria, generándose la causal de rechazo d, vista a folio 7 del anuncio público:

“CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: (...)

d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.

JAGUAR MUNDO SERVICIOS SAS:

Conforme a lo estipulado en el Certificado De Existencia Y Representación Legal aportado por el proponente, El Objeto Social No Corresponde Al Objeto Del Proceso, Configurándose La Causal De Rechazo numeral A, vista a folio 7 del anuncio público: :

“CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: (...)

a) Cuando No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación “

LINA MARIA ARDILA GUTIERREZ:

Faltó Huella del Representante Legal al lado de la Firma, en la tercera página del Formulario del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado De Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT

El proponente **LINA MARIA ARDILA GUTIERREZ** que de conformidad con la verificación presentada con antelación, y que no cumplió plenamente los requisitos legales, se le concede plazo preclusivo y perentorio **hasta el día 12 de Marzo de 2019, hasta las 3:00 p.m., para allegarlos a la Oficina de Contratación Bienes y Servicios GABYS de la ESE HUEM; o vía correo electrónico exclusivamente a la dirección electrónica establecida en el folio 1 del anuncio público, esto es, contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co; contratacion.gabys@gmail.com,** cuyo incumplimiento acarrea el rechazo de la oferta.

Se expide a los, 11 días del mes de Marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO PINZÓN BARAJAS
Coordinador Actisalud GABYS

Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez- Abogado Actisalud GABYS